



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
 DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Anapoima Cundinamarca, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: VERBAL DE NULIDAD DE ESCRITURA DE CARMEN AZUCENA TOVAR  
 BRÍÑEZ Y OTROS CONTRA ANA ROSA ROMERO CUERVO Y OTROS No.2020-  
 0209

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Téngase en cuenta para los fines legales que el Curador Ad-Litem,  
 se notificó y contestó la demanda, como quiera que de la lectura  
 de dicho escrito se desprenden excepciones de fondo, de  
 conformidad con lo previsto en el Art.391 del C.G.P., córrase  
 traslado a la parte actora por el término de veinte (20) días.

NOTIFIQUESE.

*Carlos Ortiz Diaz*  
 CARLOS ORTIZ DIAZ.  
 Juez



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Promiscuo Municipal  
 Anapoima - Cundinamarca

Anterior a: 119... fecha: 07 SEP 2021

*[Handwritten signature]*